N

os alegramos que vayan a practicarse en Colombia observaciones post implementación, para establecer el verdadero comportamiento de los preparadores y evaluar las normas respectivas.

Va a ser muy interesante ver si nuestras autoridades admiten que razonablemente podría haber diferencias entre la forma como una empresa aplica una disposición y la manera como lo hace otra. Sería malo para el proceso que las autoridades asumieran que solo hay una forma correcta, la que ellos consideran, y, consecuentemente, decidieran castigar a los que hayan obrado de manera distinta.

En otros países, los cuerpos reguladores aprovechan la investigación académica que se conoce a través de las publicaciones arbitradas. En el *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation,* encontramos que en el Volume 31, se publicará el artículo [*Capital market effects of mandatory IFRS 8 adoption: An empirical analysis of German firms*](http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1061951817300678?via%3Dihub)*,* escrito por Nina Franzen y Barbara E. Weißenberger.

De acuerdo con dicha investigación, “(…) *This ﬁnding shows that the relationship between spreads and depths is not as clear as commonly assumed. Taken together, our results show that changes in information asymmetry for mandatory adopting ﬁrms are not signiﬁcantly diﬀerent from changes found for our control group of early adopters*. (…)” “(…) *Therefore, we conclude that changes in information asymmetry and forecast accuracy of German listed ﬁrms that coincided with the mandatory adoption of IFRS8 cannot be uniquely attributed to the accounting change. To sum up, we cannot provide evidence that the expected beneﬁts of the management approach have materialized for German listed ﬁrms.* (…)”.

Lo que hace justificable un modelo que introduce frecuentes cambios es que estos sean mejoras, como suelen titularse muchos estándares que hacen ajustes a varias disposiciones. Por lo mismo, si se establece que las situaciones advertidas bajo una norma permanecen luego de que ella es cambiada, perderá sentido insistir en las modificaciones.

Muchos de nuestros profesionales han repetido discursos, algunos muy superficiales, sobre las bondades de acoger el modelo de IASB. Pues bien: ya es hora de que empecemos a determinar si efectivamente se están aplicando las nuevas reglas y si tal aplicación trae consigo las ventajas anunciadas.

Las autoridades reguladoras suelen derogar las exigencias que no producen los resultados deseados, manteniendo el cuerpo normativo en su tamaño necesario, sin normas que carezcan de utilidad.

Obviamente los primeros evaluadores de los efectos de la aplicación son los contadores preparadores, quienes tienen la ventaja de poder juzgar el efecto para usuarios internos y externos. Convendría pensar en encuestas que sistematizaran su opinión.

*Hernando Bermúdez Gómez*